

Bolívar PRIMERO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° **450** 4 FEB. 2020

"Por medio del cual se hace una designación y se da por terminado un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 99 y 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto Interlocutorio N° 301 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Tribunal Administrativo de Bolívar ordenó la suspensión provisional de los efectos jurídicos del acto que declaró la elección de la señora **ANGELA LEONOR CARPIO QUINTANA**, como Alcaldesa del Municipio de Talaigua – Nuevo, Bolívar, para el período institucional 2020-2023, acto electoral contenido en el Formulario E-26 ALC del 27 de octubre de 2019.

Que mediante oficio radicado con el EXT- BOL-20-000044, la señora **ANGELA LEONOR CARPIO QUINTANA**, Alcaldesa electa del Municipio de Talaigua – Nuevo, Bolívar, dirigido al Gobernador de Bolívar, informa que no ha podido tomar posesión del cargo, toda vez que el Notario de Talaigua se negó a darle posesión en atención a lo resuelto en el auto 301 de fecha 12 de diciembre de 2019.

Que ante la situación anteriormente expuesta, y en aras de conjurar la crisis presentada y garantizar la gobernabilidad en el citado municipio, el Gobernador de Bolívar, mediante Decreto 04 del día 3 de enero de 2020, encargó como alcalde del municipio de TALAIGUA NUEVO, Bolívar al Doctor **MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ**, mientras se surtía el trámite previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que el artículo 106 de la ley 136 de 1994 dispone: **Designación.** El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

Que a través de Oficio N° GOBOL-20-000080 de 3 de enero de 2020 se solicitó a los doctores **HERIBERTO PEREZ TRIANA** y **JORGE CARDONA MONTOYA**, Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, copia del acta de inscripción y aceptación de la candidatura de la señora **ANGELA LEONOR CARPIO QUINTANA**, Alcaldesa electa del Municipio de Talaigua – Nuevo, Bolívar.

Que por oficio N° 000083 de enero 9 de 2020, los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, remitieron copia del acta de inscripción y constancia de Aceptación de la candidatura de la Alcaldesa de Talaigua Nuevo, en la cual consta que fue inscrita por el **MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR TALAIGUA**, y sus inscriptores fueron los señores **VICTOR RAUL MARTÍNEZ JIMENEZ**, **NOLYS MAGOLA MANCERA RODRIGUEZ** y **OMER MANCERA PALMERA**.

Que mediante oficio radicado con el EXT-BOL-20-001230 de 9 de enero de 2020, los inscriptores de la candidatura de la alcaldesa de Talaigua Nuevo, presentaron terna de candidatos integrada por los señores **AMIRO MARTINEZ MANCERA**, **RICARDO MARTINEZ HERRERA** y **MALENA INES MEJIA DÍAZ**.

Bolívar PRIMERO

DESPACHO DEL OBERNADOR

DECRETO N° 45

"Por medio del cual se hace una designación y se da por terminado un encargo"

Que revisadas las hojas de vida se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley 136 de 1994.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dase por terminado el encargo del doctor **MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ**, como alcalde de Talaigua Nuevo, Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Desígnase como Alcalde encargado del Municipio de Talaigua Nuevo, Bolívar, Bolívar al Doctor **AMIRO MARTINEZ MANCERA**, identificado con la C.C. N° 19.773.432, mientras dure la falta del titular.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la publicación. **04 FEB. 2020**

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

VB: Dr Juan Mauricio González, secretario Jurídica
Aprobó: Dr. Carlos Félix Monsalve, Secretario del Interior *cu/n*
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios - P.E. Dirección Asistencia Municipal *ru3*